## **REPUBLICA DE COLOMBIA**



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

## TRASLADO DE LA DEMANDA

RADICADO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO
Exp. No. 88-001-23-33-000- 2016-00020-00	NULIDAD	ELMER CORONADO RIVEROS	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – SECRETARIA DE PLANEACIÓN	TREINTA (30) DÍAS

**SECRETARIA**: San Andrés, Isla, a los Veintisiete (27) días del mes de Abril de Dos mil Dieciséis (2016), siendo las Ocho de la mañana (8:00A.M.), se corre traslado de la demanda por el término de treinta (30) días, conforme lo dispuesto en el Artículo 172 del. C.P.A.C.A.

JEAN ETHEL WALTERS ÁLVAREZ SECRETARIA GENERAL